

PRIMERA COMPARECENCIA HISTÓRICA SOBRE LOS HECHOS DE CONQUISTA EN EL NUEVO MUNDO, VISTA DESDE EL ANÁLISIS DISCURSIVO

Miryam Consuelo Céspedes G.

Estudiante Doctorado Interinstitucional en Educación

DIE - UD

Introducción

Este trabajo pertenece a la fase de estudio de documentos fundantes en la investigación doctoral que adelanto sobre las maneras de desenvolverse la autocomprensión de América Latina respecto de los procesos de Conquista y los efectos de confrontación y convivencia como resultado del mestizaje, con interés por conocer aspectos de la reflexión que se han desarrollado en forma de controversia, en que tanto filósofos, politólogos y juristas como historiadores, científicos y literatos se han enfrentado para defender su punto de vista, en los cinco siglos de existencia mestiza.

Asumo el caso conocido en el campo histórico, político y jurídico con el nombre de “La controversia de Valladolid”, que es catalogado como una de las puertas de la modernidad por abrir el tema del derecho internacional. Este tema había sido escrito en forma filosófica y jurídica por Francisco de Vittoria y posteriormente fue estudiado y ampliado por Andrés Bello.

Esta controversia se considera fundante en los terrenos de la jurisprudencia americana y en el de los debates sobre la Conquista y del pensamiento filosófico, político y jurídico de la modernidad, por lo cual ha sido base para la postulación de los derechos humanos y la legislación internacional en el S. XX; en la actualidad es motivo de consulta por los internacionalistas e invocado como recurso político y jurídico en casos de conflicto internacional.

El artículo contiene dos capítulos. El primero dedicado a presentar la situación histórica, el modo de la comparecencia y la referenciación de los documentos, con un complemento sobre las relaciones entre los fenómenos de estudio “discurso” y “fuerza”. El segundo, dedicado a presentar el piso teórico metodológico, el análisis de corpus, el procedimiento interpretativo y comprensivo y las inquietudes finales.

Un alegato y un documento que se colocan entre la vergüenza y la exaltación

Situación histórica, modo de la comparecencia y referenciación de los documentos. La situación histórica de la que parte la discusión crítica es la labor

compleja de la Conquista, que incluye enfrentamientos, apresamientos, tomas de territorios, disposiciones, fundación de poblados, sometimiento y gobierno sobre las poblaciones. Puede presentarse desde la responsabilidad política, militar y religiosa de un reinado cristiano, características que deben conjugarse, siendo fuente de toda comprensión del hecho histórico en cuestión y para el caso que ocupa esta indagación, la fuente de la discusión crítica.

En esta situación, el tópico de la discusión crítica es el vencimiento por la guerra y dolor, el sometimiento por la entrega de territorios y poblaciones bajo tutela como la política de representación gubernamental a la manera feudal, reformada por dos motivos nuevos en el caso imperial, referentes a territorios de amplia extensión y personas de cultura desconocida. Los informes al respecto entregados a la corona son valorados por dos miembros de la orden dominica; desde España los hechos son justificados por el teólogo Sepúlveda y desde América condenados por el jurista De las Casas, quien es delegado por las juntas de caciques con oficialidad del Perú, y en Chiapas para ser su procurador.

El caso de “La controversia de Valladolid” se presenta como discusión argumentativa en comparendo, realizada entre Juan Ginés de Sepúlveda (J. Genesisii Supolvedae Cordubensis) y Bartolomé de las Casas, ante Felipe II como representante de Carlos V, su padre, con motivo de los acontecimientos de la guerra de Conquista emprendida por la corona española contra las naciones indígenas habitantes de la zona insular de lo que llamarían Caribe, la parte inferior del continente norte, la meso y el continente sur, que iba a denominarse el Nuevo Mundo y posteriormente el Continente americano.

La controversia ocurrió en forma presencial por petición de De las Casas y se realizó ante delegados, quienes presentarían los argumentos al rey para sus decisiones; el interés de Sepúlveda era aprobar y contribuir al proyecto imperial del sometimiento a los pueblos, justificando con razón y motivos, que la condición teológico política de la corona no obraba en contradicción. La esperanza de De las Casas era que el rey legislara sobre la detención de los asaltos militares, el desconocimiento político sobre las autoridades políticas nativas y los desmanes físicos por maltrato y muerte, sobre la constitución de principios universales del derecho como la libertad de las personas y el reconocimiento de la autodeterminación de los pueblos, lo cual constituye puntos para el derecho moderno y fundamentación humanística para la filosofía antropológica. Ambos planteamientos se conservan en la argumentación de la antropología científica y en la filosofía de la historia como sus dos paradigmas reconocidos.

Los hechos que provocan de forma directa la discusión crítica son el enfrentamiento de encomenderos y la crisis de Hacienda, por lo cual Sepúlveda elabora su defensa en los tipos discursivos tratados y diálogos y De las Casas en tratados, epístolas y memoriales, cuya resolución de discusión se efectúa

por tercera persona o jurado compuesto por la junta de Valladolid como representante oidora y de derecho para dirimir la controversia, efectuada de cuerpo presente, durante seis días, con uno para Sepúlveda y cinco para De las Casas, en 1567.

El “Acuerdo de Valladolid” de 1550 es el documento que contiene el argumento que provoca la apertura de puntos de vista, el cual es la perpetuidad de las encomiendas, respecto del cual Sepúlveda efectúa un acto de habla complejo de aprobación de las prácticas en reafirmación de la corona, en forma de disputa única en el tipo textual de diálogo; y De las Casas efectúa la apertura de disputa crítica por medio de un acto de habla complejo de alerta doble, acusación y defensa, en tipo de disputa mixto múltiple¹, en el tipo textual de memorial en que previene a la corona en lo circunstancial y terreno sobre los riesgos de posesión y guerra y en lo eterno sobre la inconformidad con la ley cristiana; acusación a los encomenderos y defensa del “Indio”, de manera ética política, que abre la gran forma política moderna de la autodeterminación privada y pública consistente en la libertad personal y la consulta popular o constituyente. La defensa que se presenta en la Apología está construida en el método escolástico que conserva el modo aristotélico de la dialéctica, según lo muestran Ángel Losada y Pereña y Vidal. Contiene un Sumario de la argumentación de Sepúlveda, un prefacio ante Felipe II y la Defensa, que contempla los acápites: Planteamiento del problema y Principios fundamentales.

Los documentos a propósito de la controversia fueron escritos unos antes y otros después de la misma. Los textos elegidos son *Demócrates alter, segundo o De las justas causas de la guerra contra los indios* de Sepúlveda, escrito en 95 folios –en esta traducción, del 260 al 369, en lengua latina, dirigido al Varón Don Luis de Mendoza, Conde de Tendilla y Marqués de Móndejar, consejero delegado por el rey para la controversia, en la traducción y presentación de Menéndez y Pelayo, para quien es la pieza clave de todo el proceso; es el texto sucedáneo del *Demócrates I* del cual escribió el opúsculo *Apología pro libro de justis belli causis de 1550*². A los cuales responde De las Casas en varios de sus textos, de los cuales tomamos su *Apología*, escrita en 38 folios, al rey Don Carlos V, en lengua castellana, de manera comparada entre las versiones de Ángel Losada, la de Luciano Pereña y la de Vidal Abril³.

1. En el sentido de la noción de Van Eemeren, Grotendorst y Snoeck.

2. Fascículo: 215mm x 155mm, Biblioteca Nacional de Madrid. Procedía de la librería del Marqués de la Romana, 1873. Códices según A Losada (1951): (1) Códice Biblioteca de Palacio. (2) Códice Biblioteca del cabildo de Toledo. (3) Códice Menéndez y Pelayo. Únicas dos versiones de Ángel Losada y Menéndez y Pelayo.

3. El corpus que aquí se presenta se elige a partir de trabajo comparado entre las versiones de Ángel Losada, de Luciano Pereña y de Vidal Abril.

Relaciones entre los fenómenos “discurso” y “fuerza”. La filosofía y la teoría política han caracterizado en la esfera socio histórica lo político y lo militar como actividades opuestas, por lo que se presupone que se interrumpen una a otra, siendo la política considerada civilizada, ante lo cual la discusión y la argumentación cobran su profunda importancia.

Si bien la fuerza como procedimiento implica no tomar en cuenta intelectualmente al adversario, no es posible suprimir por un lado, la idea de la argumentación a interno del terreno militar ni, por otro, la posibilidad de argumentación entre las dos instituciones.

En los estudios militares –tan válidos institucionalmente como los políticos– se encuentra una amplia documentación histórica y analítica de los motivos, justificaciones, estrategias y tácticas de guerra. Igualmente, en los estudios políticos se encuentra la reflexión sobre las acciones militares, su crítica y balance, con propósito de conferirles teóricamente el valor de impropias, innecesarias, definir su grado de crueldad e incluso su regulación, la posibilidad de evitarlas, desarrollo de principios sobre las mismas en el plano hipotético de la ética y finalmente, las declaraciones sobre factibilidad de su supresión.

Mientras la acción política es exaltada por contemplar como práctica el debate, como forma de dirimir diferencias, posesiones y agravios, la acción militar es considerada como la forma no civilizada, por su arbitrariedad, al acudir a la fuerza logrando intimidación u obteniendo sumisión. Tal disyunción debe pasar por un filtro interpretativo que permita examinar los puntos de vista. Este filtro podría ser la posibilidad de comprensión de *las diferencias de opinión* y *los desacuerdos* tomando en cuenta las formas de organización social, para lo cual me baso en algunos aportes de la teoría de la argumentación crítica de V. Eemeren, Grotendorst y Snoeck, ampliados desde la perspectiva de mi interés de indagación y en las condiciones de la disputa que se estudia, la cual es la comparecencia, que es tratada por los autores como debate ante terceros y es contemplada desde dos formas, como testigos y como jurado, refiriendo a este último como “una forma civilizada aunque arbitraria, de establecer un desacuerdo ante una tercera parte que sirva como juez y decida quién está en lo correcto” (Eemeren, V. et. al, 2006, p. 35).

Virtuosismo metodológico para un caso escandaloso y un acto generoso

Piso teórico metodológico. El piso teórico metodológico de esta indagación es la propuesta pragma dialéctica de la teoría de la argumentación. La posición epistemológica de este enfoque parte de los presupuestos de la Nueva retórica de Perelman y del método de Toulmin. Es una propuesta multidisciplinar por basarse en la lógica informal, la dialéctica (platónica), la teoría de la comunicación y del enunciado, y la pragmática⁴.

4. El enfoque es el planteado por los teóricos de la argumentación Van Eemeren, Grotendorst y Snoeck, compendiado en siete obras que van entre 1984 y 2010: *Actos de habla en el discurso argumentativo*

Le da a la teoría de la argumentación el papel de explicar los procesos de interacción en dimensión comunicativa, la cual es caracterizada por la razonabilidad. Este criterio la sitúa en la esfera de la teoría crítica de la comunicación. En tal condición cubre la suposición de una posición crítica del interlocutor. Su modelo comunicativo refiere a la controversia, disputa o debate, denominado *discusión argumentativa o crítica*, conformada –idealmente– por los pasos de confrontación, apertura, argumentación y cierre.

El interés de la teoría es sociopolítico por considerar que la controversia es la dinámica básica de la vida social, siendo ella el modo de expresarse la diferencia de criterios en una sociedad, en forma oral o escrita, en modalidades informales e institucionales, correspondientes a la vida cotidiana y a la pública. Por ello comprende tanto asuntos simples como de alta complejidad, con el propósito político de contribuir a la solvencia discursiva para la comprensión mutua por medio de la resolución de conflictos, a través de disputas y debates, por lo cual aporta desde el análisis y la construcción de modelo a la formación en el área argumentativa, en forma pedagógica.

La investigación de los autores es desarrollada con el fin de construir la teoría para analizar la “práctica actual” partiendo del reconocimiento de tres pasos consecutivos en la interacción argumentativa: el reconocimiento de la *diferencia de opinión*, entendida desde el desacuerdo entre dos partes en que una expresa su punto de vista y la otra expresa dudas o inseguridad, diferencias u oposición acerca de él; el reconocimiento de la premisa, implícita o explícita; y el desarrollo argumentativo compuesto por una constelación de argumentos que comprometen al hablante o escritor con aquellos con punto de vista distinto a esta de acuerdo.

El método tiene como objetivo desarrollar herramientas con el fin de dar juicios sobre la calidad de una *discusión argumentativa*, definida como la manera razonable de llevar a conclusión una diferencia de opinión, que es el objeto de estudio. Consiste en indagar los aspectos del discurso que hacen o no razonables los juicios emitidos en las etapas del desarrollo o intercambio argumentativo y cubre tres pasos que son *el análisis, la evaluación y la modelización*, consistentes en descubrir defectos discursivos por medio del procedimiento secuencial de explicitación, primero de los implícitos, luego de las fallas argumentativas, hasta detectar sus falacias. En medio de este ejercicio se van desarrollando las dimensiones *normativa* y la *descriptiva* “con el fin de examinar hasta qué punto el discurso puede ser reconstruido como un debate crítico” (V. Eemeren, G. y S., 2006, p. 35).

(1993); *Reconstruyendo el discurso argumentativo* (1996): *Teoría sistemática de la argumentación* (2004); *Indicadores argumentativos en el discurso* (2007); *Falacias y juicios de razonabilidad* (2009); *Maniobras estratégicas en el discurso argumentativo* (2010). La obra que tomamos para el trabajo corresponde a dos de sus obras la traducción al español hecha en Chile de *Argumentación, comunicación y falacias* (2000) y la traducción en Argentina de *Argumentación. Análisis-evaluación-presentación* (2006). Este estudio se basa en la última, en la versión Argentina.

Análisis de corpus. La metodología de análisis consiste en dirigir la atención y aplicar el análisis a la contestación efectuada por De Las Casas. Para ello se toma la apertura del punto de vista de la defensa a la guerra según justa causa hecha por Sepúlveda, como el punto de partida de la disputa, la cual será presentada en una compilación de cuerpo de datos; mientras que la acusación contra la guerra y defensa de los indios será presentada por corpus textuales, a los cuales atenderá el análisis, la interpretación y comprensión.

Defensa a la guerra según justa causa hecha por Sepúlveda. El texto de Sepúlveda está escrito a la manera de diálogo socrático pero en el estilo de los diálogos agustinos. Los personajes son Demócrates, partidario de la guerra y Leopoldus, adversario, que hace de interrogador. Están caracterizados el primero como un político griego y el segundo como un romano contagiado de errores luteranos. Está contextualizado por los desarrollos teóricos, respecto de ciencia, filosofía y teología, de donde procede su centro argumentativo de ley divina y ley natural. La autoridad referenciada es bíblica, patristica, santoral, eclesial, teológica, filosófica en las áreas ontológica, lógica, física y política e histórico política. El texto de De las Casas está escrito en contestación a Sepúlveda sobre tal asunto y tiene estilo aristotélico con forma de disertación combinada entre la lógica y la retórica.

Sepúlveda anuncia en su prefacio que el motivo del documento es exponer:

Si es justa o injusta la guerra con que los Reyes de España y nuestros compatriotas han sometido y procuran someter a su dominación aquellas gentes bárbaras que habitan las tierras occidentales y australes, y a quienes la lengua española comúnmente llama indios. (De Sepúlveda, Prefacio)

El diálogo se inicia con intercambios discursivos ante la pregunta de Leopoldus sobre el acuerdo o desacuerdo con la guerra en cuestión, interrogada desde la misericordia cristiana y sustentada política e históricamente con la afirmación de inexistencia de causa justa para las guerras. En la secuencia de respuestas sigue con Demócrates una exposición que combina diferentes recursos de autoridad, comenzando por el cristiano a través de algunas parábolas de Jesús y de San Pablo, yendo al Antiguo testamento en el decálogo. Desde él, toma diversos casos de la Historia Sagrada respecto de los enfrentamientos entre tribus del pueblo escogido –entre ellas las de los Macabeos y las de Abraham–, por diferentes motivos como desposesión, invasión y afrenta moral, analizando las formas de enfrentamiento, la validez moral y política de las mismas; cita los comentarios de diferentes santos como Gregorio, Isidoro, Ambrosio y otros para tratar desde el comportamiento debido y la santidad, la facultad que pueda o no tener el hombre para responder a la injuria. Pasa a los filósofos con Agustín y Aristóteles. Termina con casos como los de los romanos contra los Corintios, y entre los griegos la de los lacedemonios contra los mesenios.

De la referencia a Agustín filósofo, toma la idea de la forma y los motivos, de la forma la moderación y buena voluntad, el ánimo implacable y la ferocidad;

de los motivos, niega los que provengan del deseo de ofender, la venganza, el ansia de dominación; y afirma los que provienen del “bien público, que es el fin de todas las leyes constituidas, recta y naturalmente en una república” (Sepúlveda, folio 283).

Una vez enunciada la validación del motivo, pasa Sepúlveda a desarrollar la idea de la legitimidad de la guerra, según el argumento de la causa justa. Para ello pasa al terreno filosófico y lo vincula con el teológico para desencadenarlo en el político. De la pregunta de Leopoldus acerca de la guerra por necesidad económica y conservación del poder, por “estrechez de los límites de sus Estados o por la pobreza de ellos, mueve la guerra a sus vecinos para apoderarse de sus campos como de una presa casi necesaria” (Sepúlveda, folio 285), Demócrates responde categóricamente con una definición por negación y afirmación, no ser guerra sino latrocinio y no ser debida al “hombre privado” sino al “hombre público”, a lo cual siguen varios intercambios en una secuencia en que desarrolla la idea de la causa del bien público partiendo de una perspectiva lógica que desencadena políticamente, con el fin de dar concomitancia a los campos de lo eterno y lo secular según la coherencia asignable a la ley natural y la ley divina, por medio de un examen ontológico a los seres en general, extendido a los inanimados y animados, para desembocar en los seres políticos, las naciones y los Estados.

Parte de señalar la determinación, dependencia y subordinación que la materia tiene de la forma, a la subordinación de los animales por los hombres y su diferencia para defenderse, siendo la razón y no las partes del cuerpo la particularidad de éstos, por lo cual construye armas, pasando a mostrar que si la perfección la otorga la forma a la materia y la razón al cuerpo, hay razón para afirmar que unos hombres deben dirigir a otros por su naturaleza diferente, sea el hombre a la mujer o el señor a los siervos, a los de torpeza de entendimiento y costumbres inhumanas o bárbaras, todas las cuales se basan en el derecho natural y se rigen por un solo principio, “que lo perfecto debe imperar y dominar sobre lo imperfecto y que lo excelente sobre su contrario”, pues “en todas las cosas que constan de otras muchas, ya continuas, ya divididas, vemos que hay una que tiene el imperio, según los filósofos declaran” (Sepúlveda, folio 291).

Avanza en la idea mostrando la diferencia humana por la cual “por naturaleza” unos son poderosos y más perfectos y otros más débiles o imperfectos; unos son señores y otros siervos; unos sanos y otros depravados. Usa una analogía y una ilustración para argumentar. Basándose en la analogía de la dirección familiar y la medicina sostiene que aunque provoque dolor, hay que corregir y purgar para sanar. Ilustra con la república de los *optimates* en donde gobiernan los mejores por lo cual es la más justa y natural de todas. Utiliza una cita del libro de los proverbios “el que es necio servirá al sabio” para afirmar que:

Tales son las gentes bárbaras e inhumanas, ajenas a la vida civil y a las costumbres pacíficas. Y será siempre justo y conforme al derecho natural que

tales gentes se sometían al imperio de príncipes y naciones más cultas y humanas, para que merced a sus virtudes y a la prudencia de sus leyes, depongan la barbarie y se reduzcan a vida más humana y al culto de la virtud. Y si rechazan tal imperio se les puede imponer por medio de las armas, y tal guerra será justa según el derecho natural lo declara (Sepúlveda, folio 293).

Corpus 1.	¿Los reyes y gobernantes pueden vender a los ciudadanos y súbditos de la corona? ¿Pueden someterlos a la jurisdicción de otro señor particular? Moralmente hablando, hay algún derecho o título jurídico para hacerlo? ("Planteamiento del problema" En: <i>De las Casas. Apología</i> . Trad. Pereña et al., 1974 p. 51)
Corpus 2.	(12). Se añade un caso más: el hombre es naturalmente libre y, por tanto, no puede ser vendido, legado o donado directamente, ya que no es valorable económicamente.... ("Planteamiento del problema" En: <i>De las Casas. Apología</i> . Trad. Pereña et al., 1974 p. 56)
Corpus 3.	"Desde el principio del género humano y por derecho natural y de gentes, todos los hombres, todas las tierras y todas las otras cosas fueron libres y alodiales y no sujetas a servidumbre"*. ("Primera parte. Principios fundamentales. I. Libertad natural del hombre" En: <i>De las Casas. Apología</i> . Trad. Pereña et al., 1974 p. 61).
Corpus 4.	Demostración en cuanto al hombre. Desde la naturaleza racional todos los hombres nacían libres. (Primera parte. Principios fundamentales. I. "Libertad natural del hombre" En: <i>De las Casas. Apología</i> . trad. Pereña et al., 1974 pág. 61).
Corpus 5.	Y la razón es esta: La naturaleza racional no está de suyo ordenada a otro ser como a su fin, como de hombre a hombre. Es tesis de Santo Tomás. (Primera parte. Principios fundamentales. I. "Libertad natural del hombre" En: <i>De las Casas. Apología</i> . Trad. Pereña et al., 1974 p. 61).
Corpus 6.	"La libertad es un derecho inherente al hombre necesariamente y desde el principio de la naturaleza racional". (Primera parte. Principios fundamentales. I. "Libertad natural del hombre" En: <i>De las Casas. Apología</i> . trad. Pereña et al., 1974 pág. 61).
Corpus 7.	"En consecuencia se presume que el hombre es libre mientras no se demuestre lo contrario. En caso de duda hay que decidir a favor de la libertad". (Primera parte. Principios fundamentales. I. "Libertad natural del hombre" En: <i>De las Casas. Apología</i> . trad. Pereña et al., 1974 p. 62).
Corpus 8.	"Hay que tener en cuenta además que el hombre libre es aquel que es dueño de sí mismo". (Primera parte. Principios fundamentales. I. "Libertad natural del hombre" En: <i>De las Casas. Apología</i> . trad. Pereña et al., 1974 p. 62).
Corpus 9.	"Por eso los hombres libres gozan de la facultad de disponer libremente de sus personas y cosas conforme a su propia voluntad". (Primera parte. Principios fundamentales. I. "Libertad natural del hombre" En: <i>De las Casas. Apología</i> . trad. Pereña et al., 1974 p. 63).
Corpus 10.	"Y por eso dice Salustio: Ningún hombre íntegro pierde la libertad si no se le quita a la vez la vida" (Primera parte. Principios fundamentales. I. "Libertad natural del hombre" En: <i>De las Casas. Apología</i> . Trad. Pereña et al., 1974 p. 63)
* En el antiguo derecho, libre de cargas señoriales, es decir francas.	

La siguiente es la declaración basada en el derecho natural, tomada de Aristóteles por Sepúlveda –entresacada a manera de corte metodológico al servicio del estudio para pasar a la acusación y defensa de De las Casas.

Parece que la guerra nace en cierto modo de la naturaleza, puesto que una parte de ella es el arte de la caza, del cual conviene usar no solamente contra las bestias sino también contra aquellos hombres que, habiendo nacido para obedecer, rehúsan la servidumbre: tal guerra es justa por naturaleza. (Sepúlveda, folio 294)

Acusación contra la guerra y defensa de los indios hecha por De Las Casas. Los cortes al documento fuente se efectuaron de manera que los corpus pudieran conformar una secuencia sobre la reflexión política con base ontológica, de manera que contuviera el juicio moral al Imperio por medio de razonamientos filosóficos.

Corpus 1. El punto de vista es expresado por medio de una problematización con forma de interrogante, acerca de un referente contextual, por tanto particular y en forma de consecuencia de un referente universal, en forma indirecta, donde los implícitos son: encomendar y traspasar con los territorios a las personas es una forma de venta, efectuada por acto de gobierno.

Corpus 1: Enunciado de apertura, mixto, complejo, múltiple interrogación compuesta por proposiciones en relación conjuntiva, escalonamiento en la ampliación de la referencia a hechos.

¿Los reyes y gobernantes pueden vender a los ciudadanos y súbditos de la corona? ¿Pueden someterlos a la jurisdicción de otro señor particular? Moralmente hablando, ¿hay algún derecho o título jurídico para hacerlo?

Corpus 2. Entre la constelación de argumentos está la pregunta legal por el título y la fe, en el sentido de ¿qué lo autoriza y cuál puede ser la tranquilidad de conciencia? ¿En qué condiciones puede donarse la hacienda, sea el territorio y propiedades y si es lícito legal y moralmente donar sus habitantes, que es comerciar, vender personas? de lo cual hace diez argumentos, para decir en el doceavo

Corpus 2: Argumento por enumeración, enunciado aseverativo con derivación consecuencial negativa, explicada en conclusión lógica.

“(12). Se añade un caso más: el hombre es naturalmente libre y, por tanto, no puede ser vendido, legado o donado directamente, ya que no es valorable económicamente...”

Corpus 3. Retoma directamente el argumento de Sepúlveda sobre estado del hombre en los orígenes y según el derecho natural, contradiciéndolo por medio

del criterio de la libertad, con el cual mostraría la falacia por *argumentum ad verecundiam*, pues para el caso Sepúlveda fuerza a corrección sus argumentos solo con el recurso de autoridad, sea bíblica, jurídica o teológica.

Corpus 3: Enunciado aseverativo, descriptivo distributivo, con referencia universal, con un explicativo argumentativo como acto de habla de aclaración conclusiva.

“Desde el principio del género humano y por derecho natural y de gentes, todos los hombres, todas las tierras y todas las otras cosas fueron libres y alodiales y no sujetas a servidumbre”

Corpus 4. Da inicio a la demostración en que los implícitos muestran la diferencia de rigor en la exposición respecto de Sepúlveda, lo cual estaría implicando un señalamiento de *falacia de composición*, pues según el orden planteado, señala deslinde y privilegio del referente de su interés.

Corpus 4. Acto de habla de anuncio y desarrollo, enunciado aseverativo con referencia universal, sentido histórico.

“Demostración en cuanto al hombre. Desde la naturaleza racional todos los hombres nacían libres”.

Corpus 5. Debido a la argumentación anterior, De las Casas puede aislar el tipo de referente implícitamente y privilegiar en el razonamiento la antropología, con lo cual, logra derivar contrariamente a Sepúlveda el sentido de la independencia ontológica que llevará al principio moral de la autonomía.

Corpus 5: Acto de habla explicativo, en discurso indirecto, argumento de autoridad, enunciado negativo, compuesto, comparativo distributivo.

“Y la razón es esta: La naturaleza racional no está de suyo ordenada a otro ser como a su fin, como de hombre a hombre. Es tesis de Santo Tomás”.

Corpus 6. De la confirmación de la autonomía como modo político de estar en sociedad, De las Casas desprende, en forma de implicación lógico informal la definición analítica del hombre, que será recurso ético y jurídico para la defensa.

Corpus 6: Enunciado aseverativo, afirmativo compuesto conjuntivo, referente universal.

“La libertad es un derecho inherente al hombre necesariamente y desde el principio de la naturaleza racional”.

Corpus 7. Expone explícitamente, con fórmula pragmática lógico jurídica convencional, con colofón lleno de implícitos éticos, que contendrían petición de principio.

Corpus 7: Acto de habla conclusivo, enunciación explícita de derivación, con aclaratorio retórico.

“En consecuencia se presume que el hombre es libre mientras no se demuestre lo contrario. En caso de duda hay que decidir a favor de la libertad”.

Corpus 8. A manera de agregado retórico explícito, establece la definición reflexiva entre libertad u autonomía.

Corpus 8: Enunciado aseverativo afirmativo copulativo, definición por descripción en acto de habla de adición.

“Hay que tener en cuenta además que el hombre libre es aquel que es dueño de sí mismo”.

Corpus 9. En oposición radical a Sepúlveda, De las Casas deriva de la comprensión del hombre la comprensión de las cosas, con lo cual se muestra la *falacia de post hoc ergo proter hoc* de Sepúlveda, al inferir de meras circunstancias documentadas, relación de causa-efecto. Hay tres implícitos, uno, por medio del cual muestra la condición de libertad como condición esencial y no accidental, la cual es la esclavitud. El dominio del hombre sobre las cosas del mundo con excepción del dominio sobre los mismos hombres. Y, el desarrollo o práctica de la libertad por el ejercicio de la voluntad.

Corpus 9: Acto de habla confirmativo, en fórmula lógica informal explícita de derivación.

“Por eso los hombres libres gozan de la facultad de disponer libremente de sus personas y cosas conforme a su propia voluntad”.

Corpus 10. Concluye el tratamiento del capítulo de la “Libertad natural del hombre” con un argumento de autoridad, el cual se puede decir que está tomado con conciencia de causa respecto de la personalidad, la vida política y el conflicto ético, que estaría aludiendo a muchos factores de la defensa, utilizando *falacia ad hominem*, tanto respecto de Sepúlveda como de los encomenderos y el ministerio de gobernadores, por tratarse de la voz de un historiador del siglo I a. C., opositor de Cicerón, tribuno del pueblo en medio de la lucha entre los *optimates* y *populares* que había desembocado en luchas armadas, inicialmente crítico de la corrupción de las costumbres y luego practicante de

corrupción financiera pública como pretor en las colonias de África, corrigiendo su falta con la responsabilidad de la escritura histórica y dialéctica.

Corpus 10. Acto de habla confirmativo, en fórmula lógica informal explícita de derivación, sobre discurso indirecto de autoridad.

“Y por eso dice Salustio: ningún hombre íntegro pierde la libertad si no se le quita a la vez la vida”.

Procedimiento interpretativo y comprensivo. Esta interpretación está destinada al Análisis del Discurso –no del autor–. Refiere a la potencia del discurso por su composición, las redes textuales y encadenamientos fraseológicos.

El contenido de la secuencia de corpus es de una interrogación sobre el límite moral de los gobernantes sobre los súbditos, del cual la contestación se efectúa por medio de un desarrollo del tema de la libertad. Este tema se desenvuelve paulatinamente desde perspectiva filosófica antropológica, pasa por la perspectiva ético jurídica y desemboca en la perspectiva ontológica del estatus racional, del cual se deriva la perspectiva política de la libertad, desprendiéndose de ella el sentido de la conciencia en términos de voluntad, sujeción de sí o condición de sujeto, para cerrarse con un aforismo en que iguala la falta de libertad a la muerte.

El discurso de defensa de los indios, presenta una tematización de los ámbitos del reinado y los súbditos, posicionando un modo discursivo de *una tercera parte*. Ofrece una justificación que se aparta de la perspectiva histórica o étnica, dejando de lado las narrativas que surgieron como argumentos de crueldad y despotismo, presentadas en las obras *Apologética historia sumaria* (1536) y *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* (1552). Contiene una tematización del reinado por un método de focalización por el que trata el asunto de manera abstracta a la vez que está referenciando al reinado de España en particular.

De igual manera, se aparta de focalizar la cuestión civilizatoria, étnica o de diferenciación cultural y racial para tomar como tópico al hombre como sujeto político y como hombre en general, con lo cual pudiera estar produciendo un enfriamiento que permita promover la reflexión, ya que al no personificar ni narrar acontecimientos que llamarían a culpables posibilita fluir el sentido del llamado a autovaloración moral. Explicitar la preocupación por la condición humana en general, por medio del recurso de igualación de todos los participantes, parece ser el implícito más contundente en términos lógicos y políticos.

La presencia del aforismo contiene fuerza lógica, referencial y conativa, pues se utiliza como declaración que conlleva un contenido con carácter de paradoja cuyo poder es reafirmativo por contravención de sentido, pues pone el

tema de la muerte como extraordinario en medio de la guerra, para decir que de todas maneras todos están muriendo, los que mueren por el cuerpo y los que mueren por la sujeción, ya que da lo mismo morir físicamente que vivir políticamente sometido pues muere el alma por su condición de supeditación de la voluntad; con lo cual el discurso contiene el sentido de que los reinados que obran así matan de dos maneras; hay una suerte de alegoría pues se presenta el sentido de la muerte general, la de los muertos y la de los vivos. La negativa a aceptar un continente, políticamente, como un Campo Santo total.

El discurso presenta un carácter franco por interrogar desde la Teoría del Estado con el fin de poner en tensión la fortaleza de un Imperio, la posibilidad y límites jurídicos del mismo. Interrogar sobre un tema sensible como la justicia, el respeto y la bondad Cristiana, para un reinado que se hacía catalogar como Católico, en medio de un debate religioso librado en toda Europa con especiales características en la Península por la presencia y poder de religiones como la judía y la musulmana, constituye una acción discursiva políticamente estratégica.

El texto presenta audacia discursiva por dejar de lado la justificación teológica, al quedar abandonada cualquier condición religiosa para aparecer como una argumentación filosófica en perspectiva ontológica. Hay destreza textual de los modos lógicos y predicativos de establecimiento de vínculos entre razón y libertad, agilidad fraseológica en el movimiento de las condiciones lógicas y las formas predicativas entre una y otra –razón y libertad–. Y, singularidad de la exposición por la combinación de procedimientos al mostrar la condición de libertad defendida por los métodos de juicios lógicos y de justificación filosófica antropológica. Deja ver la intertextualidad al desarrollar el método de juicios lógicos ontológicos con sustentación en el atributo esencial de la racionalidad.

De este juego argumentativo se deriva el juicio moral de la imposibilidad de sujeción de los hombres a otros, debida a libertad otorgada por la facultad de la razón. La base en el recurso de autoridad, con referente filosófico y no teológico de un reconocido teólogo (Tomás de Aquino), muestra la insistencia discursiva de apelar a la derivación lógica y a asuntos intramundanos como la filosofía política y el derecho, lo cual muestra la sutileza en la disertación.

Inquietudes finales. Acerca del tratamiento sobre la conciencia, los límites del Estado, la fundamentación jurídica, la calificación de integridad que contribuyen a ser paliativo que llaman a moderación a la corona, se pueden adelantar las preguntas: ¿De qué maneras van a ser los motivos de discusión que anuncian las características de la filosofía moderna? ¿De qué manera pudieron afectar la conciencia personal y política de la generación producto de la Conquista? ¿Cómo afectó a las generaciones que rechazaron la condición

colonial? ¿Cómo han sido recepcionadas y asumidas en el mundo intelectual de generaciones postindependencia en razón a posible influencia en el planteamiento de los derechos del hombre? Y ¿cuál puede haber sido su incidencia en la conceptualización del derecho internacional para la reflexión sobre los derechos humanos?

Estas son inquietudes que pueden contribuir a la reflexión que ocupa la investigación sobre el papel de la Conquista en la autocomprensión que ha desarrollado América Latina

Bibliografía

De las Casas, B. (1974). Apología. En: *Derechos civiles y políticos*. Madrid: Ed Nacional.

De las Casas, B. (2000). *Apología o declaración y defensa universal de los derechos del hombre y de los pueblos*. León, España: Ed paleográfica y crítica de Vidal Abril. Ed. Junta de Castilla y León.

De las Casas, B. (1988) Apología. En: De las casas, *Obra completa*. Edición paleográfica de Ángel Losada al V Centenario del descubrimiento de América. España: Junta de Andalucía, Edición paleográfica bilingüe de Ángel Losada.

Gadamer, H. G. (1991 a) *Verdad y método*. T. I. Salamanca: Sígueme.

Hernández, C. A.; Rocha, A. & Verano, L. (1998). *Exámenes de Estado*. Bogotá: Icfes.

Pereña, L. & Vidal, A. (1974). Estudio preliminar: El poder de los reyes y los derechos de los súbditos. En: De las Casas Bartolomé [1557]. *Derechos civiles y políticos*. Madrid: Ed Nacional.

Pnud (1990). *Informe de desarrollo humano*. Bogotá: Tercer mundo.

Van Eemeren, et al. (2005). *Argumentación, comunicación y falacias*. Santiago: Universidad Católica de Chile.

Van Eemeren, et al. (2000) *Argumentación. Argumentación, comunicación y falacias*. Chile. Ediciones Universidad Católica de Chile.

Vattimo, G. (1994) *hermenéutica y racionalidad*. Bogotá: Norma.

Vidal, Abril, et al. (2000). *Estudio preliminar. Edición paleográfica y crítica*. España: Ed. Junta de Castilla y León.

Sepúlveda, J. G. (1550). Democrates alter, sive de justis belli causi apud Indos. Trad. de Menéndez y Pelayo, M. En: *Boletín de la Real Academia de la Historia*, (XXI), Oct. 1892, pp. 257-369, anterior al Códice (1). Madrid.